SECCIÓN SEXTA

Núm. 471

AYUNTAMIENTO DE VILLALENGUA

Por resolución de Alcaldía de 19 de enero de 2023 se ha aprobado el padrón cobratorio del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 2023, sometiéndose a información pública por tiempo de veinte días.

Simultáneamente se anuncia el período de cobro voluntario, de conformidad con la Ordenanzas reguladora y el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación:

Plazo

Dos meses desde la publicación del presente edicto.

Los recibos domiciliados serán cargados en las cuentas autorizadas el 3 de marzo de 2023.

Los recibos no domiciliados podrán obtenerse en las oficinas del Ayuntamiento para su pago en dicho plazo.

Transcurrido el período voluntario de cobro, las deudas serán exigidas por el procedimiento administrativo de apremio, con los efectos legales inherentes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria y concordantes.

Régimen de recursos

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Villalengua, a 23 de enero de 2023. — La alcaldesa-presidenta, Ana Isabel Villar Lechón.